

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

NÚM. 3422

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO

Convenio o Acuerdo: CONVENIO CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS PROV CUENCA

2012-2016

Expediente: 16/01/0030/2017

Fecha: 21/12/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: BEATRIZ MARIA CALONGE PIZARRO

Código 16000075011981.

VISTA el Acta de aprobación del CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018 EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA, de fecha 4 de diciembre de 2017, suscrita de una parte, por representantes de APYMEC, por la representación empresarial, y de otra, en representación de los trabajadores, por las Centrales Sindicales CC.OO. (CC.OO. Construcción y Servicios) y UGT (MCA-U.G.T.), y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 81/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (D.O.C-M. de 16 de julio de 2015), en relación con el Decreto 99/2013 de 28/11/2013, de la Consejería de Empleo y Economía, por el que se atribuyen las competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales y Empleo.

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

ACUERDA:

1º. – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su archivo y depósito en esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2º. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DIRECTOR PROVINCIAL,
OSCAR JAVIER MARTINEZ GARCIA

ACTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES 2017 Y CALENDARIO LABORAL 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

En la Ciudad de Cuenca, en la sede social de la Asociación de Empresas de la Construcción y Afines de la Provincia de Cuenca (APYMEC), siendo las 11 horas del día 4 de diciembre de 2017 se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio, por la representación de los trabajadores por CC.OO. de Construcción y Servicios, D. Carlos Hortelano López y por MCA-U.G.T., D. Manuel Martínez Cuenca, y por los empresarios en representación de APYMEC, D. Álvaro Villaescusa Monedero y D. Antonio Pérez Pinós, a fin de proceder a la revisión de las tablas salariales 2017 y Calendario Laboral 2018 del Convenio Colectivo para la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cuenca, Código 16000075011981.

Los reunidos llegan por unanimidad al siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asumir el Acta del acuerdo de incremento salarial para el año 2017 del VI Convenio colectivo general del Sector de la Construcción cuyo texto íntegro fue publicado en el BOE de 26 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Retribuciones salariales.

Se acuerda una revisión de las tablas salariales del año 2016, con efectos de 1 de enero de 2017 del 1,9 por ciento y que serán las vigentes para todo el año 2017 (Anexos IV y V).

TERCERO.- Calendario Laboral 2018.

Para el año 2018 el Calendario Laboral se ajusta la jornada ordinaria anual en 1.736 horas efectivas.

En ausencia de Calendario pactado antes del 30 de enero de 2018 en las empresas con la representación legal de los trabajadores en los centros de trabajo, distribuyendo la jornada laboral, se observará el presente Calendario establecido den-

tro del marco del Convenio Provincial, y en cada centro de trabajo la empresa expondrá, en lugar visible este Calendario Laboral pactado a nivel de Convenio Colectivo Provincial. Conforme al art. 44.4, en tal supuesto, en dicho Calendario se establecerían los días laborables y las horas diarias, que no podrán ser más de 9.

Dicho Calendario Laboral Provincial se adjunta a la presente Acta, como Anexo VII, con la denominación "Calendario Laboral para el año 2018".

CUARTO.- Dar traslado de la presente Acta, de la revisión de las tablas salariales de 2017 y del Calendario Laboral 2018 confeccionado al efecto ante la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que proceda a su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Sin otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente, suscribimos los mismos todos los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

CALENDARIO LABORAL 2018

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	8H	8H	D	FN	FC	D	8H	S	8H	FN	S
2	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FC	D
3	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
4	FC	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
5	FC	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
6	FN	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FN
7	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FC
8	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	FN
9	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
10	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
11	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
12	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FN	8H	8H
13	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
14	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
15	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	FN	S	8H	8H	S
16	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
17	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H
18	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H
19	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H
20	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H
21	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H
22	8H	8H	8H	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
23	8H	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
24	8H	S	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	FC
25	8H	D	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	FN
26	8H	8H	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	8H	FC
27	S	8H	8H	8H	D	8H	8H	8H	8H	S	8H	FC
28	D	8H	8H	S	8H	8H	S	8H	8H	D	8H	FC
29	8H		FN	D	8H	8H	D	8H	S	8H	8H	S
30	8H		FN	FC	8H	S	8H	8H	D	8H	8H	D
31	8H		S		FA		8H	8H		8H		FC
	160	160	160	160	168	160	176	176	160	176	160	104

Total horas 1.920 horas

Vacaciones 168 horas

Fiestas locales 16 horas

Total 1.736 horas

Horas efectivas 1.736 horas

Diferencia 0 horas.

S Sábado
D Domingo
FN..... Fiesta Nacional
FA Fiesta Autonomía
FC Fiesta Convenio